

A ley se despachó ingreso mínimo con mayor cobertura en sus beneficios complementarios



La Sala aprobó las modificaciones del Senado que incluyen un mayor subsidio para las empresas mipymes y una extensión del aporte mensual por la canasta básica. Respecto del ingreso mínimo se mantuvo los

misimos criterios aprobados previamente, que permite un alza de \$380 mil en este mes y de \$400 mil al 1 de agosto.

Con una ampliación de la cobertura del aporte mensual compensatorio del alza de precios de la canasta básica de alimentos y un aumento del subsidio para las micro, pequeñas y medianas empresas (mipymes) se despachó hoy al Ejecutivo, para su promulgación como ley, el proyecto que reajusta el ingreso mínimo mensual (IMM) y entrega diversos beneficios complementarios.

La iniciativa se abordó conforme a las modificaciones planteadas por el Senado, las cuales [se aprobaron por 139 votos a favor](#).

En lo medular, el grueso del texto aprobado previamente por la Cámara se mantuvo. Este **considera un IMM de \$380 mil, a contar del 1 de mayo, y de \$400 mil, a partir del 1 de agosto.** En

conjunto, ambos aumentos suman un reajuste total de aproximadamente 14,3%.

De verificarse un IPC acumulado a 12 meses superior al 7%, a diciembre de 2022, el IMM se elevará a \$410 mil en enero de 2023.

El IMM para las y los trabajadores menores de 18 años y mayores de 65 años de edad será de \$283.471, a contar del 1 de mayo. El IMM para efectos no remuneracionales, en tanto, ascenderá a \$244.944, en la misma fecha. A partir del 1 de agosto de 2022, los valores señalados se elevarán en la misma proporción en que se aumente el IMM general. Igualmente, se incrementarán en el evento de una mayor inflación, en enero de 2023.

Asignaciones



La iniciativa contempla las nuevas cifras de la asignación familiar y maternal del Sistema Único de Prestaciones Familiares. A contar del 1 de mayo, tendrá los siguientes valores:

- \$15.597 por carga, para aquellos beneficiarios cuyo ingreso mensual no exceda de \$398.443.
- \$9.571 por carga, si el ingreso mensual supera los \$398.443 y no excede de \$581.968.
- \$3.025 por carga, para ingresos sobre los \$581.968 y no exceda de \$907.672.

- Si los ingresos mensuales son superiores a \$907.672, no se tendrá derecho a las asignaciones.

Junto a lo anterior, la propuesta legal considera el nuevo monto del subsidio familiar. Este será de \$15.597, a contar del 1 de mayo de 2022.

Ambos beneficios verán aumentados sus valores a partir del 1 de agosto de 2022, en la misma proporción en que se aumente el IMM general.

Subsidio a las mipymes

INGRESO MÍNIMO MENSUAL

Apoyo a las Pymes

- Se entregará un subsidio de \$22 mil, entre mayo y julio de 2022, por cada trabajador/a dependiente contratado/a que perciba el IMM.
- Se elevará a \$26 mil a partir de agosto.
- *Si el Ingreso Mínimo Mensual sube a \$410 mil en enero 2023, el subsidio subirá a \$32 mil.

Canasta Básica de Alimentos Protegida

Se compensará el aumento del valor de la Canasta Básica de Alimentos para:

- Causantes de la asignación familiar y maternal y del subsidio familiar.
- Beneficiarios del Subsistema de Seguridades y Oportunidades, tanto a los originarios en ese sistema como a aquellos que provengan del Programa Chile Solidario.

Logos: Chile Seguridades, Oportunidades y Chile Solidario.

Para no afectar el impacto que puede tener el incremento del IMM, **el proyecto contempla un subsidio temporal mensual a las mipymes.** Este será de cargo fiscal. Se pagará a las personas naturales y jurídicas, incluyendo cooperativas, que hayan

informado inicio de actividades en primera categoría ante el SII y tengan ingresos anuales por ventas y servicios del giro superiores a UF 0,01 e iguales o inferiores a UF100.000.

Es en este marco en donde se efectuaron modificaciones en el Senado (art. 12, 13 y 14). A través de ellas se eliminó el factor tamaño de la empresa para el cálculo del beneficio. Esto, porque ese factor solo tenía el rol de hacer un subsidio menor para las empresas medianas.

Además, junto con modificaciones en la fórmula de cálculo, se ajustó el valor del subsidio de cargo fiscal. La nueva disposición establece que este será de \$22 mil, entre mayo y

julio de 2022, por cada trabajador/a dependiente contratado/a que perciba el IMM. Luego, se elevará a \$26 mil a partir de agosto. Y, como estaba definido previamente, se alzarán a \$32 mil, entre enero y abril de 2023, de producirse la tercera alza del IMM (efecto inflación).

Aporte compensatorio y PGU

En el Senado también se efectuaron adecuaciones en el artículo 25, referido al aporte mensual destinado a compensar el alza de precios de la canasta básica de alimentos y que comenzará a regir, de manera retroactiva, a contar del 1 de mayo.

La modificación tuvo un doble objetivo. Primero, extender la vigencia del complemento. Así, este ya no se extinguirá el 31 de diciembre de 2022, sino que el 30 de abril de 2023. Lo segundo, ampliar la cobertura. El beneficio ya contemplaba a los/as causantes de la asignación familiar y maternal y del subsidio familiar. Ahora se suman los beneficiarios del Subsistema de Seguridades y Oportunidades, tanto a los originarios en ese sistema como a aquellos que provenían del Programa Chile Solidario, lo que va a alcanzar a 41.500 personas más.

Además, se uniforma la cobertura a los mismos términos del actual aporte familiar permanente, más conocido como “bono marzo”.

También se innovó incorporando una enmienda al ingreso mínimo garantizado (IMG) en dos dimensiones. En primer lugar, se mantiene hasta diciembre de 2021 la posibilidad de que la postulación sea a través de los trabajadores en la plataforma del Ministerio de Desarrollo Social. Adicionalmente, elimina la proporcionalidad del beneficio para quienes tengan jornadas inferiores a 45 horas.

Hoy día, se paga proporcionalmente el beneficio del IMG en función de las jornadas que tuviera el trabajador. Estas oscilarán entre 30 y 45 horas semanales. Con la nueva norma,

se estaría pagando el subsidio completo y no en función de la proporcionalidad de esa menor jornada.

Finalmente, el texto mantiene en los mismos términos lo referente al adelanto del reajuste de la Pensión Garantizada Universal (PGU). Ello beneficiará a 1.905.151 adultos mayores y a más de 17.990 personas con subsidio de discapacidad mental.

Discusión

Por el Ejecutivo participaron los ministros de Economía, Nicolás Grau; de Hacienda, Mario Marcel; y del Trabajo, Jeannette Jara.

En el debate valoraron las mejoras efectuadas en el Senado. Sin embargo, algunos criticaron que dichas materias no se hayan concedido en el trámite en la Cámara, pese a haberse solicitado. También se criticó el abordar la temática con urgencia y restar una discusión más calma.

Por otra parte, se valoró el importante avance en materia de ingresos, con un norte hacia los 500 mil pesos. Asimismo, el haber llegado al trámite legislativo con acuerdos de los trabajadores y de las pymes.

El Ejecutivo sostuvo que en ambas cámaras del Congreso se efectuaron importantes aportes al proyecto. Ello implicó un mayor gasto fiscal equivalente a más de \$18 mil millones por cada Corporación. De igual modo, descartaron que los cambios permitan acceder al beneficio de las mipymes a las grandes empresas, ya que el corte sigue vigente.